

DIRECTIVA N° 007 VALP/C/03
SISTEMA DE ESTADÍSTICA DEL SECTOR DEFENSA

1. OBJETO

Establecer normas generales para la implementación y el funcionamiento del Sistema de Estadística del Sector Defensa.

2. FINALIDAD Y ALCANCE

a. Finalidad

Implementar y mantener el Sistema de Estadística del Sector Defensa con la capacidad de alcanzar sus objetivos y cumplir con la Política de Estadística del Sector Defensa.

b. Alcance

Las disposiciones de la presente Directiva alcanzan, en lo que sea aplicable, a las instituciones y entidades que conforman la estructura del Sector Defensa y en particular a sus correspondientes órganos estadísticos, o los que hagan sus veces:

- Viceministerio de Asuntos Administrativos y Económicos
- Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal
- Secretaría General
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
- Dirección General de Política y Estrategia
- Ejército del Perú
- Marina de Guerra del Perú
- Fuerza Aérea del Perú
- Instituto Geográfico Nacional
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
- Servicio Aerofotográfico Nacional
- Escuela Nacional de Marina Mercante
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial
- Servicios Industriales de la Marina S.A.
- Transportes Aéreos Nacionales de Selva S.A.

3. MARCO LEGAL

a. De carácter nacional

- Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa, del 11 Nov 02.
- DS N° 004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, del 19 Feb 03.
- D Leg N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, del 30 Abr 90.
- DS N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEI, del 21 Abr 01.
- DS N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 22 Abr 03.
- DS N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 06 Ago 03.

b. De carácter sectorial

- RM N° 889-DE/SG del 04 Jun 03, que crea el Sistema de Estadística del Sector Defensa.
- RM N° 1149 -DE/VALP del 22 Jul 03, que aprueba el Reglamento del Comité de Coordinación de Estadística del Sector Defensa.

4. CONSIDERACIONES

Con la RM N° 889 DE/SG del 04 de Junio 2003, se creó el Sistema de Estadística del Sector Defensa y se estableció su normatividad general, la misma que es complementada con la presente Directiva. Para la mejor aplicación de las disposiciones que contiene, es conveniente tener en cuenta los aspectos siguientes:

a. Política de Estadística del Sector Defensa

Constituye el marco orientador y de referencia para las actividades del Sistema de Estadística del Sector durante el periodo 2004 a 2006; guarda coherencia con los lineamientos de política y roles estratégicos considerados en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2004-2006¹ y con la Política Nacional de Estadística.

b. Sistema de Estadística del Sector Defensa (SESD)

El SESD es una estructura conformada por los órganos estadísticos de las Instituciones del Sector que desarrollan actividades estadísticas en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común.

Su objeto es producir información estadística y proporcionar servicio estadístico para satisfacer las necesidades que demandan los procesos de planificación, toma de decisiones y la administración en general, con la finalidad de contribuir a una gestión eficiente y eficaz del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sector.

c. Los Sistemas de Estadística Institucionales (SEI)

Los SEI son estructuras conformadas por los órganos estadísticos descentralizados de las Instituciones del Sector que tienen despliegue en el territorio nacional los cuales desarrollan actividades estadísticas en su ámbito de responsabilidad en forma integrada, coordinada y racionalizada bajo la dirección técnico-normativa del órgano estadístico institucional a la que pertenecen. En el caso de las Instituciones Armadas los órganos estadísticos que integran sus SEI son elementos existentes en su organización, a los cuales se les ha asignado formalmente las funciones y responsabilidades estadísticas.

Los SEI se estructuran según lo determine la institución respectiva. En las Instituciones Armadas, por razones organizativas, se considera conveniente establecer los niveles siguientes:

- Central: Órgano Estadístico Institucional;
- Regional Territorial: Órganos Estadísticos o los que hagan sus veces, de las Regiones Militares del Ejército o equivalentes en la Marina y Fuerza Aérea;
- Gran Unidad: Órganos Estadísticos o los que hagan sus veces, de las Grandes Unidades del Ejército o equivalentes en la Marina y Fuerza Aérea;
- Unidad: Elementos que tienen asignada la función estadística en las Unidades del Ejército o equivalentes en la Marina y Fuerza Aérea.

Si bien los niveles mencionados corresponden a la organización de las Instituciones Armadas, es necesario tener en cuenta para efectos de coordinación, que el gobierno se estructura en tres niveles: nacional, regional² y local. Así, en cuanto al Sistema Nacional de Estadística, los órganos estadísticos del INEI, de otras entidades del gobierno y de las entidades del Sector Defensa, en ese orden, son:

- Nacional: INEI, Oficinas Sectoriales de Estadística, Órgano Estadístico Sectorial del MINDEF que incluye a los Órganos Estadísticos Institucionales
- Regional: Oficina Departamental/Regional de Estadística del INEI, Órganos Estadísticos Regionales, Órgano Estadístico descentralizado de la Institución Armada que haya sido designado

¹ PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL 2004-2006 (AGOSTO 2003)

² Actualmente el ámbito de los gobiernos regionales coinciden con el ámbito departamental

- Local: Órganos Estadísticos de las Municipalidades y de las Instituciones Públicas existentes.

En el nivel regional, el jefe del Órgano Estadístico de la Región Territorial/Gran Unidad/Unidad que haya sido designado, o el que haga sus veces, integra el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística de la región y mantiene relaciones técnicas con el Director de la Oficina Departamental/regional de Estadística del INEI.

- d. El Sistema Nacional de Estadística, el Sistema de Estadística del Sector Defensa y los Sistemas de Estadística Institucionales.

La Oficina de Estadística de la Dirección de Sistemas de Información del MINDEF es el Órgano Estadístico Sectorial y como tal conforma el Sistema Nacional de Estadística; integra el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística en representación del Sector y mantiene una dependencia técnico-normativa con el Instituto Nacional de Estadística e Informática que es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística. Norma, orienta, planea, coordina, supervisa y evalúa el funcionamiento del Sistema de Estadística del Sector Defensa. Produce, por integración, la información estadística sectorial.

Los órganos estadísticos institucionales integran el Sistema de Estadística del Sector Defensa y mantienen una relación técnico-normativa con el Órgano Estadístico Sectorial; norman, orientan, planean, coordinan, supervisan y evalúan el funcionamiento de sus respectivos sistemas de estadística institucionales. Producen información estadística para satisfacer principalmente las necesidades propias de su institución y las del Sector.

Los órganos estadísticos descentralizados de los sistemas de estadística institucionales, o los que hagan sus veces, mantienen relaciones técnico-normativas con su órgano estadístico institucional. En el nivel de gobierno Regional, si han sido designados, mantienen relaciones técnicas con la Oficina Departamental/Regional de Estadística del INEI e integran el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística en representación de las Instituciones Armadas presentes en el ámbito regional.

En general la función de los órganos estadísticos descentralizados es producir e integrar información estadística en sus niveles y ámbitos de responsabilidad y transmitirla, a través de sus comandos/jefaturas, al órgano estadístico institucional.

- e. La producción de información estadística en el Sector

La producción de información estadística responde a un proceso, constituye la función principal de los órganos estadísticos institucionales y está orientada a satisfacer las necesidades propias, las del sector y eventualmente las de terceros.

De una manera general, las necesidades de información estadística institucionales y sectoriales están referidas a los procesos administrativos y operativos, así como contribuir a informar sobre la transparencia en la gestión.

Las necesidades institucionales son determinadas por su correspondiente órgano estadístico. Para este efecto, uno de los principales objetivos de los órganos estadísticos institucionales, consiste en la determinación de tales requerimientos.

Las necesidades de información estadística del sector son determinadas por el Órgano Estadístico Sectorial. Su satisfacción, en su mayor parte, se realiza por integración y explotación de la información estadística producida por los órganos estadísticos institucionales.

Las necesidades de terceros están determinadas por la demanda y los requerimientos específicos del INEI y de otras personas jurídicas o naturales, en sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

En definitiva, cada órgano estadístico institucional produce la información estadística necesaria para satisfacer los requerimientos institucionales, los del sector y los de terceros, si fuera el caso.

- f. El proceso estadístico general en el Sector

En concordancia con lo establecido por el INEI, el proceso estadístico general comprende las etapas siguientes: planeamiento, recolección, procesamiento, consistenciación, análisis, publicación y difusión. Este proceso es conducido por los órganos estadísticos institucionales y por el Órgano Estadístico Sectorial en sus respectivos ámbitos.

Una parte importante del proceso lo constituye la formulación de los planes estadísticos anuales, los cuales contienen los productos estadísticos a lograrse en el periodo, así como las acciones, actividades, proyectos y eventos estadísticos a realizarse.

Una descripción resumida de las etapas mencionadas se encuentra en el Anexo 01, Proceso Estadístico General.

g. Terminología

Para los efectos de la presente directiva, los términos que a continuación se mencionan tienen el significado que se indica:

- SESD Sistema de Estadística del Sector Defensa
- OEI Órgano Estadístico Institucional
- SEI Sistema de Estadística Institucional
- Sector Sector Defensa
- Sistema Sistema de Estadística del Sector Defensa
- Órgano estadístico Designación genérica para referirse a la dependencia de una organización, cualquiera sea su magnitud o nivel, que tiene como función principal la producción de información estadística.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El SESD tiene la estructura que se muestra en el Anexo 02, Estructura del Sistema de Estadística del Sector Defensa.
- b. La implementación del SESD se desarrollará en forma progresiva previendo iniciar la generación de productos estadísticos³ en el 2004 y visando la consecución de los objetivos permanentes del Sistema:
 - 1) Producir información estadística sistematizada, útil, oportuna y confiable de manera permanente.
 - 2) Satisfacer las necesidades de información estadística de sus usuarios en todos los niveles.
 - 3) Sistema de Información Estadística del Sector Defensa estandarizado, funcionando acorde con las últimas tecnologías informáticas.
 - 4) Órganos Estadísticos de las instituciones y entidades del Sector adecuadamente implementados y con personal capacitado.
 - 5) Sector Defensa con elevada cultura estadística de usuarios y proveedores de información.
- c. Las instituciones y entidades del Sector implementarán sus órganos estadísticos institucionales teniendo en cuenta, en lo que sea aplicable, las pautas que se indican en el Anexo 03 Lineamientos para Organizar un Órgano Estadístico Institucional.
- d. Las entidades que por razón de su magnitud o naturaleza de su misión no consideren necesario contar con un órgano estadístico institucional, asignarán las funciones y responsabilidades estadísticas clara y expresamente al órgano existente más idóneo, el cual asumirá en forma adicional el rol de aquel y hará sus veces. Esta norma es aplicable particularmente a los órganos que la institución tiene desplegados en el territorio nacional.
- e. Las instituciones del Sector que tienen dependencias descentralizadas fuera de su sede central podrán organizar, con los elementos existentes en ellas, un Sistema de

³ Producto Estadístico: Información Estadística impresa en un compendio, boletín, folleto, fascículo, plano, informe, base de datos, etc.

- Estadística Institucional. El órgano estadístico institucional correspondiente, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo 4.c. de esta Directiva y en base a la normatividad estadística sectorial, se encargará de normar, planear, coordinar, conducir, supervisar y controlar el funcionamiento del mencionado sistema.
- f. En los Sistemas de Estadística Institucionales, el Órgano estadístico institucional respectivo, debe tener en cuenta:
- 1) En los niveles regional y departamental, los órganos de los sistemas de estadística institucionales o los que hagan sus veces, mantienen relación técnica con la correspondiente Oficina Departamental de Estadística del INEI.
 - 2) En los niveles citados, el jefe del órgano estadístico institucional o el que haga sus veces, si es convocado, integra -por designación expresa de la autoridad institucional que corresponde- el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística Departamental, como representante titular de su dependencia; su función general se circunscribe a participar en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Estadístico Regional en la parte que le compete a su representada y en sujeción a las normas que sobre el particular haya establecido su respectivo órgano estadístico institucional.
 - 3) En los casos que en el ámbito de la Oficina Departamental de Estadística del INEI existieran dependencias de más de una Institución Armada, la representación recaerá en una de ellas. Para este efecto, la Dirección de Sistemas de Información del Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal, en coordinación con el CCFFAA, propondrá oportunamente la dependencia que deberá designar e instruir al representante.
 - 4) Los Organismos Públicos Descentralizados y las Empresas del Sector que tuvieran filiales en el ámbito de las Oficinas Departamentales de Estadística del INEI, si son convocados, participarán en el referido Comité con representantes propios.
- g. En la producción de información estadística, los órganos estadísticos institucionales tendrán en cuenta:
- 1) Su función principal es producir información estadística para satisfacer las necesidades propias de su institución, del sector y, eventualmente, de terceros.
 - 2) El esfuerzo debe orientarse a la determinación de las necesidades y a la captación sistematizada de los datos necesarios para satisfacerlas.
 - 3) Las necesidades institucionales serán determinadas y desarrolladas por campos y subcampos funcionales, en forma permanente, por el órgano estadístico correspondiente. Esta labor se realizará en coordinación y con participación de los usuarios.
La determinación de las necesidades institucionales incluirá las que fueran necesarias para conformar la estadística histórica de la institución.
 - 4) Las necesidades del Sector serán determinadas por el Órgano Estadístico Sectorial. Para su satisfacción, si fuera necesario, solicitará su producción por los órganos estadísticos institucionales y/o requerirá la información estadística producida por ellos.
 - 5) Las necesidades de terceros serán satisfechas acorde con los dispositivos legales pertinentes.
- h. En la determinación y explotación de fuentes de datos básicos para uso estadístico, los órganos estadísticos institucionales tendrán en cuenta:
- 1) En el Sector se emplearán los Registros Administrativos⁴ como fuentes principales de información básica para fines estadísticos.

4

Registro Administrativo: documento formal (libro, cuaderno, legajo, etc.) que se utiliza para registrar sistemáticamente datos, hechos, fenómenos, trámites, etc., de las actividades de una función.

- 2) Los Registros Administrativos existentes serán identificados, registrados y, si fuera necesario, modificados para que contengan los datos en la forma como los que requiere el órgano estadístico correspondiente.
- 3) Los censos y encuestas que las instituciones y entidades del Sector requieran realizar deberán ser oportunamente coordinadas con la Dirección de Sistemas de Información del Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal.
- i. Las dependencias que administren o posean información susceptible de uso estadístico, la proporcionarán a pedido del órgano estadístico institucional/sectorial en los términos, forma y plazos con que son requeridos, sujetándose a las normas de seguridad vigentes.
- j. La información básica y la procesada que tenga clasificación de seguridad será administrada de acuerdo a las normas y disposiciones que sean aplicables.
- k. Las autoridades de mayor nivel tanto de las instituciones como de las entidades que cuentan con un órgano estadístico institucional impulsarán su funcionamiento, disponiendo, entre otros aspectos, los siguientes:
 - 1) Apoyo a la implementación de su órgano estadístico institucional con la provisión de los medios materiales necesarios, así como con la asignación de una cuenta de correo electrónico y acceso a internet.
 - 2) Acceso a los Registros Administrativos de interés estadístico y facultad para identificarlos, registrarlos y, si fuera necesario, proponer su modificación.
 - 3) Apoyo para la capacitación técnica permanente de su personal.
 - 4) La provisión sistemática al órgano estadístico institucional, de la información básica y procesada que requiere para fines estadísticos, por parte de las dependencias de la institución/entidad.
 - 5) Facilidades para implementar el respectivo Sistema de Estadística Institucional, si fuera el caso.

6. DISPOSICIONES PARTICULARES

- a. Viceministerio de Asuntos Administrativos y Económicos
 - 1) Producir información estadística en los ámbitos presupuestal y previsional correspondientes al Pliego Ministerio de Defensa.
 - 2) Proveer al Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal, órgano más alto del SESD, la información básica y procesada de los ámbitos citados que sea requerida para fines estadísticos.
- b. Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal
 - 1) Ejercer la dirección, planificación, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema de Estadística del Sector Defensa, en su nivel más alto, ciñéndose a la Política Sectorial de Estadística.
 - 2) Formular y proponer la actualización de la Política Sectorial de Estadística como marco orientador del Sistema de Estadística del Sector Defensa para el mediano plazo.
 - 3) Formular los planes estadísticos sectoriales de corto y mediano plazo
 - 4) Formular el plan estadístico anual del Sector para su aprobación, a más tardar en el mes de Enero de cada año.
 - 5) Coordinar la estandarización, en los órganos del SESD, de los aspectos estadísticos necesarios para la sistematización del proceso estadístico general.
 - 6) Atender los requerimientos de información estadística y de servicios estadísticos de los órganos centrales del Ministerio de Defensa.
 - 7) En coordinación con el CCFFAA, determinar y proponer para su aprobación, las dependencias de las Instituciones Armadas que designarán representantes en los Comités de Coordinación Interinstitucional Departamental (Regional) de Estadística.

- 8) Coordinar con las instituciones/entidades del Sector que no conforman el Sistema y que producen estadísticas de interés, como el Centro de Estudios Histórico Militares del Perú, el Instituto de Trasplantes de Órganos y Tejidos y el Comité de Prevención del VIH/SIDA, con el objeto de incluir su información en la difusión que se efectúe a nivel sectorial.
 - 9) Difundir la información estadística de interés a través del Portal del Ministerio, de acuerdo a las normas pertinentes.
- c. Secretaría General
- 1) Proveer al Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal la información básica y procesada que sea requerida para fines estadísticos.
 - 2) Proporcionar apoyo a las actividades estadísticas en el nivel central.
- d. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
- 1) Determinar y requerir la información estadística que necesita de las Instituciones Armadas.
 - 2) Producir, por integración, la información estadística conjunta tanto operativa como administrativa que requiere para el cumplimiento de sus funciones.
 - 3) Proveer al Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal la información básica y procesada que sea requerida para fines estadísticos.
- e. Dirección General de Política y Estrategia
- 1) Implementar su órgano estadístico institucional o el que haga sus veces.
 - 2) Producir información estadística para satisfacer sus propias necesidades.
 - 3) Proveer al Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal la información básica y procesada que sea requerida para fines estadísticos
- f. Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú
- 1) Completar y consolidar la implementación de su órgano estadístico institucional, desarrollar su sistema de estadística institucional y mantenerlos en un alto grado de funcionamiento.
 - 2) Producir información estadística para satisfacer sus necesidades institucionales, las del Sector y la que requiera el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
 - 3) Proveer al Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal la información básica y procesada que sea requerida para fines estadísticos.
- g. Instituto Geográfico Nacional, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, Servicio Aerofotográfico Nacional, Escuela Nacional de Marina Mercante y Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.
- 1) Producir la información estadística que demanda su misión.
 - 2) Proveer al Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal la información básica y procesada que sea requerida para fines estadísticos.
- h. Servicios Industriales de la Marina S.A. y Transportes Aéreos Nacionales de Selva S.A.
- 1) Producir la información estadística que demanda su objeto social.
 - 2) Proveer al Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal la información básica y procesada que sea requerida para fines estadísticos.

7. DIVERSOS

- a. La presente Directiva entra en vigencia a su recepción y rige mientras no se expida disposición expresa que la retire o la reemplace.
- b. Anexo 04, Lista de Distribución
- c. Coordinaciones con el Órgano Estadístico Sectorial:

- Teléfono: 433 6000 – anexo 49
- Fax: 433 4084
- Correo electrónico: oestadistica@mindef.gob.pe

ANEXO 01 (PROCESO ESTADÍSTICO GENERAL) A LA DIRECTIVA N° 07-VALP/C/03
(SISTEMA DE ESTADÍSTICA DEL SECTOR DEFENSA)

En concordancia con lo normado por el INEI⁵, el proceso estadístico general⁶ para la realización de un trabajo o estudio estadístico se considerará, en el Sector Defensa, compuesto por las etapas siguientes:

1. Planeamiento

En esta etapa se realiza el diagnóstico, se establecen y se programan detalladamente todas las actividades necesarias para llevar a cabo el trabajo o estudio estadístico, plasmándolo en un plan.

Comenzando por la determinación del o los objetivos del estudio, se continúa precisando, entre otros, los ámbitos, las variables, las unidades de análisis⁷, las fuentes de información, las técnicas e instrumentos de recolección, los métodos de procesamiento; así mismo, se determina cómo se presentarán los datos, cómo se analizarán los resultados, los plazos y, si fuera necesario, los requerimientos de capacitación y la realización de una prueba piloto.

2. Recolección de Datos

En esta etapa, también denominada relevamiento, se obtienen los datos necesarios para el trabajo o estudio estadístico en curso, de las fuentes determinadas en el planeamiento.

La recolección puede realizarse por diferentes medios tales como censos, encuestas, entrevistas, revisión de documentos formales (registros administrativos y archivos). Cualquiera que sea el medio empleado, la información obtenida debe anotarse en formatos especialmente diseñados que faciliten su sistematización, cómputo, traslado a bases de datos y su procesamiento.

La principal fuente de datos en las entidades que conforman el Sector son los Registros Administrativos, los que constituyen, además, la base para la sistematización de la captación de datos básicos de uso estadístico.

Es fundamental en esta etapa el control de calidad de los datos recolectados para garantizar la solidez de la información estadística que se va a producir.

3. Procesamiento

Consiste en el uso de la tecnología informática para tratar los datos recolectados, con el objeto, primero, de agruparlos y clasificarlos de acuerdo a los criterios (cualitativos, cuantitativos, cronológicos, geográficos) que se han establecido en el planeamiento; y luego, ponerla a disposición de los usuarios mediante tablas, cuadros, gráficos, diagramas, dibujos o mapas. Dentro de esta etapa se distinguen:

La Crítica, que consiste en la revisión de los cuestionarios para verificar que hayan sido diligenciados correctamente y que la información que contienen sea lo más clara posible para facilitar la digitación de datos.

La Codificación, que consiste en transformar en códigos las respuestas obtenidas verbal o textualmente, de manera que se facilite su procesamiento automático.

La Digitación de Datos, que consiste en registrar en la base de datos y en la aplicación informática correspondiente, la información recolectada que se va a procesar.

4. Consistenciación

Consiste en inspeccionar la validez y confiabilidad de los datos recopilados, para corregir los errores y omisiones.

Esta etapa que se inicia al terminar la digitación, permite tener una visión general de los resultados, identificar posibles errores, relacionar variables así como generar los siguientes reportes y solucionar los problemas detectados:

⁵ ARTÍCULO 4° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 604, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INEI.

⁶ CONJUNTO DE ETAPAS QUE SE EJECUTAN CONFORME A UNA SECUENCIA LÓGICA Y METODOLÓGICAMENTE ORDENADA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

⁷ OBJETOS O HECHOS ELEMENTALES INDIVISIBLES A ESTUDIAR Y SOBRE LOS CUALES SE VAN A OBTENER LOS DATOS. POR EJEMPLO: PERSONA, CUARTEL, ARMAMENTO, DISCIPLINA, MORAL, ETC.

Cobertura, en el que se identifican los cuestionarios que aún no han sido digitados, que estén duplicados o con identificación errónea.

Variable Otros, en el que se revisan las preguntas donde existe la alternativa "Otros", para verificar que éstas no correspondan a una alternativa precodificada.

Revisión de Marginales, en el que se revisan de valores extremos, porcentajes y flujos de todas las preguntas de las cédulas o cuestionarios en estudio.

Revisión de Cuadros Básicos, en el que se verifican, mediante el cruce de variables, si existe inconsistencia entre preguntas.

Imputación, en el que se asignan valores a las preguntas no respondidas durante el llenado del cuestionario; es decir, se imputan valores perdidos.

5. Análisis

Es la verdadera culminación del trabajo o estudio estadístico. El análisis permite que se determinen las relaciones entre las variables, así como las medidas, valores, tendencias, proyecciones, leyes, etc., que proporcionan un conocimiento profundo de los fenómenos en estudio.

Los resultados del análisis son los que contribuyen a la toma de decisiones y a la gestión en general.

6. Publicación y difusión

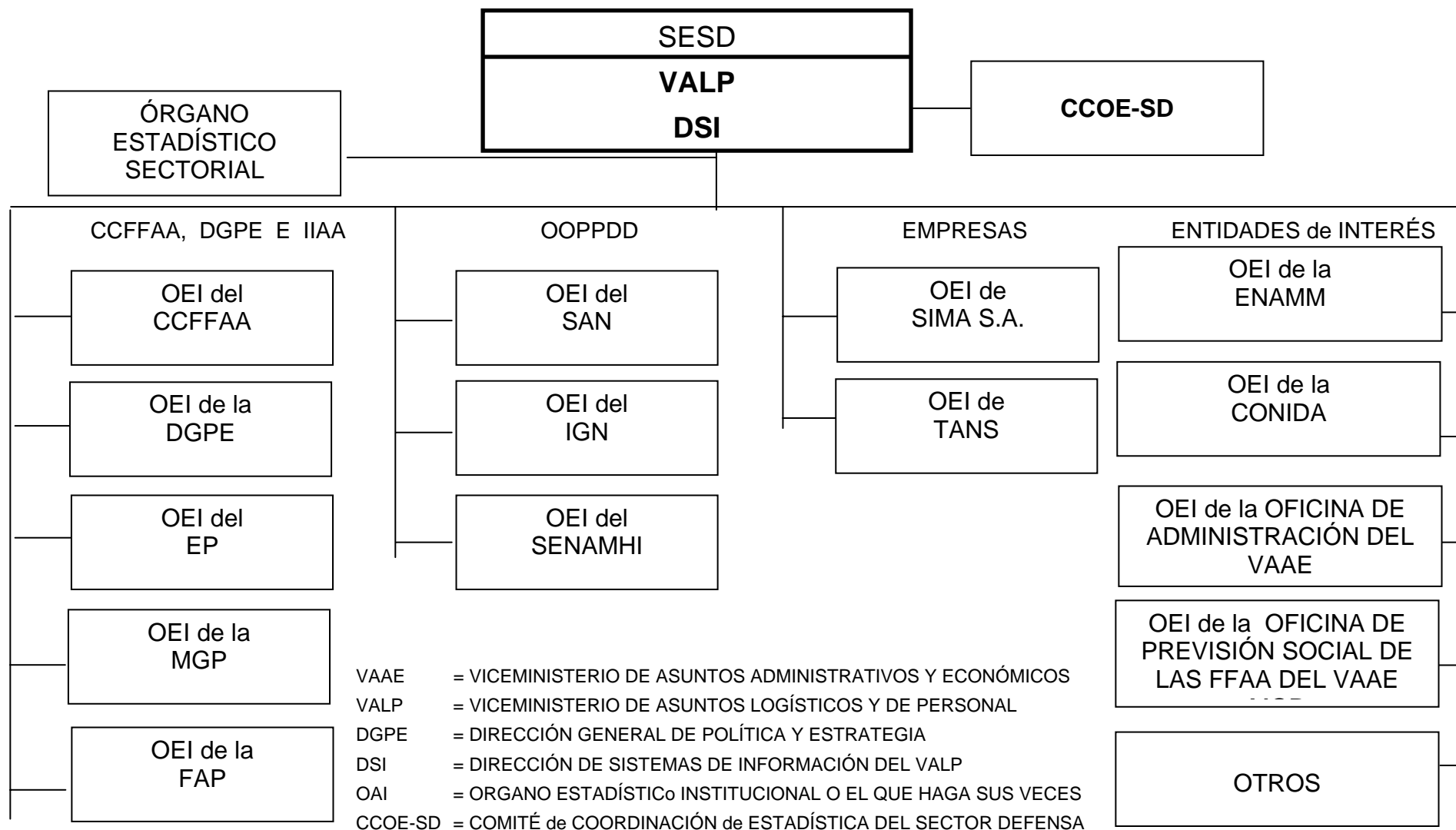
Consiste en la preparación, edición e impresión en compendios, boletines, informes así como en medios informáticos, los resultados del trabajo o estudio estadístico realizado.

La presentación de la información estadística, ya sea tabular o gráfica, debe acompañarse con explicaciones que faciliten su comprensión e interpretación, tales como metodología empleada, alcance, limitaciones, fuentes. La mención de la fuente es obligatoria.

APÉNDICE A (ESQUEMA DEL PROCESO ESTADÍSTICO GENERAL) AL ANEXO 01 DE LA DIRECTIVA N° 07-VALP/C/03 (SISTEMA DE ESTADÍSTICA DEL SECTOR DEFENSA)



ANEXO 02 (ESTRUCTURA DEL SESD) A LA DIRECTIVA N° 07 VALP/C/03 (SISTEMA DE ESTADÍSTICA DEL SECTOR DEFENSA)



ANEXO 03 (LINEAMIENTOS PARA ORGANIZAR UN ÓRGANO ESTADÍSTICO INSTITUCIONAL) A LA DIRECTIVA N° 07-VALP/C/03 (SISTEMA DE ESTADÍSTICA DEL SECTOR DEFENSA)

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN

En forma similar a lo considerado por el INEI para las Oficinas Sectoriales de Estadística⁸ corresponde ubicar al Órgano Estadístico Institucional como un Órgano de Apoyo en la estructura organizativa de la Institución.

Se considera alternativas viables, la siguiente ubicación:

- En la estructura del órgano de planificación institucional como una oficina, unidad o área según sea el caso.
- Conjuntamente con el órgano informático institucional.

2. MISIÓN GENERAL

La misión de los Órganos Estadísticos Institucionales debe permitirles cumplir con el doble rol que les asigna la RM N° 889 DE/SG "Sistema de Estadística del Sector Defensa" en su Artículo 18°. Una expresión general puede ser:

- Normar, planear, dirigir, coordinar, evaluar y supervisar el Sistema de Estadística Institucional.
- Producir información estadística y proporcionar servicio estadístico para satisfacer las necesidades de la Institución y del Sector.

3. OBJETIVOS

Los Órganos Estadísticos Institucionales diseñan sus objetivos teniendo en cuenta, en la parte que les compete, los objetivos de la Política de Estadística del Sector Defensa, los objetivos estratégicos del Sector Defensa (PESEM), los objetivos del SESD y los objetivos institucionales.

4. ESTRUCTURA INTERNA

Los Órganos Estadísticos Institucionales se organizan de acuerdo a sus necesidades, debiendo cubrir todas las etapas del proceso estadístico general considerado en el Anexo 01. Una organización suficiente comprende un órgano de demanda (requerimientos) y recopilación y un órgano de producción y difusión.

5. FUNCIONES

Las funciones que, como ejemplo, se indican a continuación pueden ser adaptadas para el caso particular de la Institución de que se trate.

- Normar, orientar, planear, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Estadística Institucional.
- Proponer la Política Institucional de Estadística, en base a la Política de Estadística del Sector Defensa.
- Formular, ejecutar y evaluar los planes estadísticos de la Institución, de acuerdo a las normas y disposiciones técnicas del Órgano Estadístico Sectorial.
- Normar, coordinar, conducir y supervisar la ejecución de las actividades correspondientes al proceso estadístico⁹ en su institución, priorizando la determinación de las necesidades institucionales de información estadística y la recolección de datos básicos para satisfacerlas.
- Producir información estadística y proporcionar servicios estadísticos para satisfacer las necesidades y requerimientos institucionales, los del CCFFAA y los del Sector:

⁸ D Leg N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI
Artículo 17°.- las Oficinas Sectoriales de Estadística Son órganos de apoyo de los ministerios, dependiendo jerárquicamente de la Alta Dirección y técnico normativamente del INEI. Sus Jefes tienen rango de Director General.

⁹ Ver Anexo 01, Proceso Estadístico General

- Sistematizar y automatizar la producción de información estadística en su Institución, en coordinación con el órgano estadístico sectorial.
- Implementar y administrar una base de datos estadísticos y desarrollar un Sistema de Información Estadística Institucional.
- Identificar y proponer los aspectos del proceso estadístico y de la información estadística que requieren ser estandarizados.
- Identificar, registrar, explotar como fuente de datos básicos para uso estadístico los Registros Administrativos de la Institución; si fuera necesario, gestionar su modificación.
- Mantener la adecuada integridad, seguridad y reserva de la información básica y procesada que administra.
- Mantener una permanente interrelación técnica y de coordinación con el órgano estadístico sectorial y con los órganos estadísticos descentralizados que integran el Sistema de Estadística Institucional.
- Promover en forma permanente la capacitación técnica del personal estadístico.
- Proporcionar asesoramiento en el área estadística.

6. REQUERIMIENTOS

a. Personal

El efectivo del Órgano Estadístico Institucional está en función de la magnitud de la institución/entidad y de sus necesidades estadísticas. Para una institución grande se considera suficiente cinco personas:

- Un Oficial Superior como jefe
- Dos profesionales estadísticos
- Un profesional analista de sistemas
- Un técnico programador con conocimientos estadísticos básicos.

b. Equipamiento Informático

Sujeto a las posibilidades de la institución/entidad, es deseable que cada miembro del órgano estadístico cuente con una computadora y que ésta sea suficiente para soportar software estadístico como el Statistical Package Social Science. Así mismo, una de las computadoras debe tener la capacidad para administrar la base de datos estadísticos de la Institución.

Es importante que, por lo menos el jefe disponga de acceso a internet y tenga asignada una dirección oficial de correo electrónico.

c. Biblioteca Técnica

Es necesaria la implementación de una Biblioteca Técnica que contenga:

- Normas Legales relacionadas con el área estadística.
- Bibliografía técnica sobre estadística
- Publicaciones estadísticas diversas (compendios, boletines, informes, etc.), tanto las producidas por el órgano estadístico como las que se reciban de otras dependencias e instituciones.

Debe impartirse normas internas para que toda publicación estadística que reciba la institución/entidad sea destinada al órgano estadístico para su explotación y administración.

d. Capacitación

La capacitación técnica del personal del Órgano estadístico debe ser preocupación permanente. La Escuela Nacional de Estadística desarrolla variados programas para todos los niveles.

El personal debe alcanzar un alto grado de destreza en el manejo del programa Statistical Package Social Science (SPSS), que es el software más usado por el INEI y que ha adoptado el órgano estadístico sectorial.

7. IDEAS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ESTADÍSTICA

Un programa general puede comprender, entre otros, los siguientes pasos:

- Diseñar un proceso de determinación de necesidades de información estadística que satisfaga los requerimientos actuales y futuros.
- Estas necesidades se deben determinar principalmente por sistemas administrativos (personal, logística, instrucción, entrenamiento, inteligencia, presupuesto, sanidad, mantenimiento, etc.).

Por tratarse de un sistema nuevo, no hay demanda de información estadística o es muy incipiente. Por esta razón, la determinación de las necesidades debe ser preocupación del órgano estadístico institucional y debe apoyarse en la consulta y el diálogo con los usuarios, pudiendo recurrirse a encuestas y entrevistas.

- Determinadas las demandas o conforme se vayan obteniendo, ir determinando las fuentes de las cuales se obtendrán los datos básicos necesarios, teniendo en cuenta que las principales fuentes son los registros administrativos. Consecuentemente, es conveniente inventariarlos y gestionar su modificación a fin de adecuarlos a los requerimientos del órgano estadístico.
- Recolectados los datos hay que organizarlos, verificar su consistencia y procesarlos empleando la metodología y técnicas estadísticas.
- La producción de información estadística debe priorizarse y llevarse a cabo en forma progresiva en función de su importancia y utilidad.
- La información producida debe ser presentada en cuadros y gráficos con las conclusiones de los análisis realizados y entregada a los usuarios.
- La información estadística de interés general deberá ser publicada y difundida internamente en los medios y formas más convenientes.

----- 0 -----

A continuación se detalla, como ejemplo y de manera resumida, un Manual de Organización y Funciones correspondiente a un Órgano Estadístico Institucional hipotético. Con las modificaciones y ampliaciones respectivas puede servir de guía para el caso real.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE UN ÓRGANO ESTADÍSTICO INSTITUCIONAL

MISIÓN

- Normar, planear, dirigir, coordinar, evaluar y supervisar el Sistema de Estadística Institucional.
- Producir información estadística y proporcionar servicio estadístico para satisfacer las necesidades de la Institución y del Sector.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CUADRO DE ASIGNACION DE CARGOS

Nº DE ORD.	UNIDAD ORGANICA Y CARGOS CLASIFICADOS	CARGO ESTRUCTURADO	GRUPO OCUPAC.	TOTAL NECESAR.
	OFICINA DE ESTADISTICA			
001	Director de Sistema Administrativo II	Director	D	1
	UNIDAD DE DEMANDA Y RECOPIACIÓN			
002	Estadístico III		P	1
003	Analista de Sistemas PAD III		P	1
	UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN			
004	Estadístico III		P	1
005	Programador Sistemas PAD III		T	1
			TOTAL	5

ÓRGANO ESTADÍSTICO INSTITUCIONAL

Nº DE PLAZAS: 01

DEL DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II

1. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

- Dirigir, coordinar, supervisar y controlar el funcionamiento del órgano estadístico institucional.
- Proponer la política institucional estadística de su Institución para el mediano plazo en concordancia con la política sectorial de estadística.
- Normar, coordinar y supervisar la formulación de los planes estadísticos de la Institución en concordancia con la política institucional y sectorial.
- Dirigir, supervisar y evaluar la consecución de los objetivos estadísticos de la Institución.
- Dirigir, supervisar y evaluar el proceso estadístico de los órganos que conforman el sistema estadístico de su Institución.
- Asesorar y mantener informado a las autoridades de su Institución sobre los aspectos relacionados con estadística.
- Coordinar el establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los registros administrativos como fuente básica de datos para fines estadísticos de su Institución.
- Mantener relaciones técnico - normativas con los órganos estadísticos del sistema estadístico institucional y con el órgano estadístico sectorial.
- Proponer dispositivos legales de interés estadístico para su Institución.
- Representar a su Institución ante el Órgano Estadístico Sectorial, ante el Comité de Coordinación de Estadística del Sector Defensa y ante el ente rector de la estadística nacional.
- Otras funciones que le sean asignadas.

2. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Oficial Superior del grado Coronel / Cap. Nav. en actividad o retiro.
- Título profesional que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Amplia experiencia en la organización y conducción de programas y sistemas administrativos.
- Capacitación especializada en el área de estadística.

ALTERNATIVA:

Poseer una combinación equivalente de estudios superiores y experiencia relacionadas con el área de estadística.

UNIDAD DE DEMANDA Y RECOPIACIÓN

Nº DE PLAZAS: 02¹⁰

DEL ESTADÍSTICO III

1. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

- Participar en la formulación, ejecución, evaluación y control de los planes estadísticos de la Institución.
- Participar en la formulación de los procesos de determinación de necesidades, recopilación, elaboración, análisis, publicación y difusión de la información estadística.
- Participar en la consolidación de los planes estadísticos de la Institución.
- Proponer estudios y proyectos estadísticos.
- Definir y recopilar estadísticas, indicadores y/o variables útiles de interés para la gestión administrativa y la toma de decisiones.
- Participar en el diseño y administración del sistema de información estadística de la Institución.
- Administrar la base de datos estadísticos del órgano estadístico institucional.
- Realizar el planeamiento, ejecución y explotación de censos y encuestas institucionales.
- Participar en la formulación de documentos técnico - normativos para la determinación de las necesidades y captación de información estadística.
- Otras funciones que le sean asignadas.

2. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional en estadística o especialidad afín.
- Amplia experiencia en conducción de programas estadísticos.
- Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA:

Formación profesional en estadística y experiencia en el área.

¹⁰

Una plaza corresponde a la Unidad de Producción y Difusión

UNIDAD DE DEMANDA Y RECOPIACIÓN

N° DE PLAZAS: 01

DEL ANALISTA DE SISTEMAS PAD III

1. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

- Elaborar proyectos de sistemas de captación y recopilación de datos para fines estadísticos.
- Participar en procesamiento electrónico de datos estadísticos para la producción de información estadística en el órgano estadístico institucional.
- Diseñar, implementar y administrar el sistema de información estadística de la Institución.
- Realizar estudios e investigaciones para automatizar el sistema de estadística institucional.
- Proponer estudios y proyectos para el empleo de nuevas técnicas estadísticas.
- Participar en el planeamiento, ejecución y explotación de censos y encuestas institucionales.
- Asesorar en materia de su especialidad.
- Participar en reuniones de coordinación para la aplicación de sistemas de procesamiento de datos en su Institución en lo referente a estadística.
- Otras funciones que le sean asignadas.

2. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Informática, que incluya Diseño y Análisis de Sistemas de Información.
- Capacitación especializada.
- Amplia experiencia en el área.

ALTERNATIVA:

Formación profesional en Ingeniería de Sistemas o Informática y experiencia en el área.

DEL PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD

1. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

- Diseñar aplicaciones informáticas relacionadas con estadística y desarrollar y mantener su código fuente.
- Formular los manuales de operación de las aplicaciones informáticas que desarrolle.
- Impartir instrucción sobre la operación de las aplicaciones informáticas que se emplean en el órgano estadístico institucional.
- Operar el software técnico que se emplea en el órgano estadístico institucional.
- Realizar el mantenimiento básico del equipo informático del órgano estadístico institucional y llevar su inventario.
- Llevar el control y mantener actualizado el inventario de los programas informáticos (software) del órgano estadístico institucional.
- Contribuir con el jefe del órgano estadístico en la seguridad de la información que se encuentra en los discos duros de las computadoras, en lo que se refiere a claves de acceso y seguridad contra virus informáticos.
- Apoyar técnicamente a los usuarios del sistema estadístico de su Institución.
- Otras funciones que le sean asignadas.

2. REQUISITOS MINIMOS:

- Título de Instituto Superior Tecnológico relacionado con la especialidad.
- Capacitación técnica en programación PAD.
- Experiencia en el área de estadística.

ALTERNATIVA:

Formación técnica de estudios relacionados con la especialidad y experiencia en el área de estadística.

(SISTEMA DE ESTADISTICA DEL SECTOR DEFENSA)

Ejemplares	N°
1. VICEMINISTRO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS	03
- Oficina de Administración	
- Oficina de Previsión Social de las Fuerzas Armadas	
2. VICEMINISTRO DE ASUNTOS LOGÍSTICOS Y DE PERSONAL	03
- Dirección de Sistemas de Información	
- Oficina de Estadística de la DSI	
3. SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA	01
4. JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	02
- Oficina de Racionalización y Estadística del CCFFAA	
5. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA	01
6. COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO	02
- Sub Dirección de Estadística de la DITELE de la JEMGE	
7. COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA	02
- Oficina de Informática y Estadística de la Sub JEMGEMAR	
8. COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA AÉREA	02
- Sub Dirección de Estadística del EMGRA	
9. JEFE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	02
- Departamento de Informática y Estadística	
10. JEFE DEL SERVICIO AEROFOTOGRAFICO NACIONAL	02
- Oficina de Planificación y Programación	
11. JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	02
- Oficina General de Estadística e Informática	
12. DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	01
13. JEFE INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL	01
14. DIRECTOR EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	02
- Oficina de Sistemas de Información	
15. GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES AÉREOS NACIONALES DE SELVA S.A.	02
- Oficina de Análisis de Costo y Estadística	
16. ARCHIVO	02

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS LOGÍSTICOS Y DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Elaborado por la Oficina de Estadística

Teléfono 4336000 – Anexo 49

Dirección Electrónica oestadistica@mindef.gob.pe

Domicilio Av. Arequipa 291 – Lima 01 – Perú